



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 2059/99 y cuerpos I y II.-
REF./SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION LU 89 TV CANAL 3
S/Contrato de Servicio de Vigilancia y Seguridad.-

DICTAMEN N°1.048/99.-

Señor Subsecretario de Medios de Comunicación:

1.-) Venidas las presentes actuaciones al Despacho de esta Asesoría Letrada de Gobierno y no habiéndose expedido aún el organismo licitante sobre la preadjudicación de los elementos licitados, corresponde en esta instancia se proceda conforme a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de Contrataciones.-

2.-) Asimismo se recuerda que "cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos especializados" el organismo licitante puede, previo a la preadjudicación, designar "una comisión que estará integrada por un técnico de la Dependencia", quedando esta última facultada para solicitar la colaboración a organismos estatales o privados competentes, todos los informes que se estime necesarios.-

3.-) Atento al tiempo transcurrido entre el acto de apertura, el presente y ante la posibilidad del vencimiento de las ofertas se aconseja solicitar, en tiempo oportuno, el mantenimiento de las mismas.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO. Santa Rosa, 1 de Octubre de 1999.-
AIC.-



Adriana Isabel Cuarzo
Dra. Adriana Isabel CUARZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE